

Quinto.—Evolución de la empresa, especialmente en cuanto a actividades de promoción del negocio, y perspectivas de futuro.

Sexto.—Solicitud, en su caso, de la oportuna auditoría de cuentas.

Séptimo.—Posibilidad, en su caso, de instar la disolución de la sociedad.

Octavo.—Posibilidad, en su caso, de instar el oportuno procedimiento concursal, con la consiguiente acción de responsabilidad contra los Administradores de la sociedad.

Noveno.—Justificación por parte del órgano de administración del actual domicilio social de la mercantil, si es que ha cambiado, y, caso de no ser así, del domicilio desde donde opera la sociedad y donde se encuentra depositada toda la documentación de la misma.

Décimo.—Justificación por parte del órgano de administración del número de trabajadores asalariados que tiene la sociedad, cargos que ocupan, antigüedad de los mismos, y salario que reciben.

Undécimo.—Presentación a los socios por parte del órgano de administración del libro de socios de la mercantil.

Duodécimo.—Justificación por parte del órgano de administración de la razón transmisión de las marcas propiedad de la sociedad a «Orkaner, Sociedad Limitada», contratos de compra-venta de dichas marcas entre ambas sociedades, y justificación del precio cobrado por la venta.

Decimotercero.—Cese de los Administradores actuales y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Decimocuarto.—Revocación de los apoderamientos actuales, a favor de personas físicas o jurídicas, que pudieren existir a fecha de celebración de la Junta.

Decimoquinto.—Interposición de acciones civiles y/o penales contra los Administradores actuales por el ejercicio negligente del cargo.

Decimosexto.—Exclusión de la socia doña Elena Fedina de conformidad con las previsiones estatutarias y el artículo 98 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Decimoséptimo.—Ruegos y preguntas.

La Junta será presidida por doña Elena Fedina, que actuará igualmente de Secretario. El acta de la Junta deberá ser levantada por un Notario que deberá ser requerido a este fin por los Administradores de la sociedad.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

Barcelona, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.—584.

LESTER SELECCIÓN, S. L.

(En liquidación)

La Junta General de Socios, celebrada el 31 de diciembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, cediendo el activo y pasivo a los socios Don Eduardo Ortega de los Reyes, con D.N.I. 1.167.482-W, y Doña Marian Lester Pitts, con D.N.I. 53.490.159-W. Los acreedores de la Sociedad cedente y los acreedores de los cesionarios tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo dichos acreedores de la cedente y de los cesionarios podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un mes.

En Madrid, 1 de enero de 2004.—El liquidador, Eduardo Ortega.—593.

MARDEVAL, S. L.

CORESOL, S. L.

(Sociedades escindidas)

FRUTIGER, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas Ge-

nerales Extraordinarias de carácter Universal de las sociedades Mardeval, S. L., Coresol, S. L. y Frutiger, S. L., celebradas el catorce de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, los Balances de Escisión de cada una de ellas al 30 de septiembre de 2004, verificados por los auditores de las Sociedades, aprobando también por unanimidad la escisión parcial, de las Sociedades Mardeval, S. L. y Coresol, S. L., de los elementos integrantes de la unidad económica de arrendamiento inmobiliario, en favor de la beneficiaria de la escisión, Frutiger, S. L., en los términos expuestos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades el 2 de noviembre de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 30 de noviembre de 2004, que también fue aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de la escisión parcial, Frutiger, S. L. aumentó su capital en 60.000 euros, mediante la emisión de 30 nuevas participaciones. Las nuevas participaciones emitidas fueron suscritas por los socios de las Sociedades escindidas proporcionalmente a su participación en el capital de dichas entidades, y dan derecho a participar en los beneficios sociales desde su suscripción. En cuanto a la relación de canje, los socios de Coresol, S. L., recibirán 0,02125 participaciones de Frutiger, S. L., por cada participación de las que son titulares; y los de Mardeval, S. L., 0,0045 participaciones de Frutiger, S. L., por cada participación de las que son titulares, todo ello calculado en función del valor real de los elementos escindidos y del patrimonio de la sociedad beneficiaria.

Mardeval, S. L., redujo su capital social en 54.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones, que pasa de 240 a 186 euros; y modificó su objeto social para excluir la actividad de arrendamiento y explotación de inmuebles. Y Coresol, S. L. redujo su capital social en 36.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones, que pasará de 200 a 170 euros; y modificó su objeto social para excluir la actividad de arrendamiento y explotación de inmuebles.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades escindidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria será el 1 de enero de 2005. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los administradores ni a favor de expertos, y no hay titulares de derechos especiales en las sociedades escindidas a quien reconocer derechos en la beneficiaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión tienen los acreedores de las sociedades, en los términos legalmente previstos.

Valencia, 23 de diciembre de 2004.—José Vicente Soler Giménez, Consejero Delegado solidario de las tres sociedades participantes.—601. 1.ª 17-1-2005

MORCHEM, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Morchem, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal el día 30 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (14.424,29 Euros), quedando el capital social cifrado en setecientos treinta mil ochocientos treinta euros con setenta y dos céntimos (730.830,72 Euros). La finalidad de la reducción de capital acordada es la devolución de aportaciones y se realiza mediante la amortización de 240 acciones nominativas numeradas de la 2.161 a la 2.400, ambas inclusive. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la última publicación del acuerdo de reducción. La suma a abonarse al accionista afectado es de catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (14.424,29 Euros).

Ello se anuncia a los efectos del derecho de oposición de los acreedores dispuesto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de septiembre de 2004.—Don Helmut Schaeidt Junk, representante persona física de Jotusa 2000, Sociedad Limitada, Administrador Único.—583.

OCÁRIZ, S. A.

Anuncio de reducción de capital de la compañía

La Junta General de Accionistas celebrada el tres de Enero del 2.005, adoptó el acuerdo de reducción de capital social en 58.165,95 Euros, mediante la amortización de 9.678 acciones de 6,010121 Euros cada una, todas ellas pertenecientes a la autocartera de la sociedad.

Lo anterior se pone en conocimiento público a efectos de lo establecido en el artículo 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 4 de enero de 2005.—El Administrador Único, Juan Antonio López de Ocariz.—1.106.

ODISEA BARCELONA S. L.

(Sociedad absorbente)

TOMAHAWK COMUNICACIÓN GRÁFICA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de enero de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Odisea Barcelona, Sociedad Limitada» de «Tomahawk Comunicación Gráfica, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de enero de 2005.—Los Administradores únicos (Odisea Barcelona, Sociedad Limitada), Xavier Parcerisas Bassas (Tomahawk Comunicación Gráfica, Sociedad Limitada), Alejandro Zapater García.—859.

1.ª 17-1-2005

OPTIFAST DIFUSIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

OPTICAS EL CORTE INGLÉS, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de Disolución y Cesión Global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que la Junta General Extraordinaria de «Optifast Difusión, S. L.», celebrada con carácter de